

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2022-5112** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Ornedo de 10,395 MW, situado en el término municipal de Valdeolea. Expediente EOL-24-2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Ornedo y el estudio de impacto ambiental conjunto de los anteproyectos de los parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo y su infraestructura que conecta con la red de transporte, propiedad de Red Eléctrica de España.

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN CAPITAL POWER S. L., con CIF: B85945475.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 10,395 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Ornedo".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación y su posterior conexión a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España.

Términos municipales afectados: Valdeolea.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico Ornedo constará de 3 aerogeneradores con un rotor de 132 m y 3,465 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 10,395 MW. Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de media tensión (30 kV).

A continuación se indican las coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de las 3 posiciones de los aerogeneradores y la torre de medición.

JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

Denominación WTG	UTM (ERTS89, huso 30)		Cota del terreno (metros)	Altura del aerogenerador a punta de pala (metros)	Término municipal	Provincia
	Corrd. X	Coord. Y				
MO-01	404840	4750776	1110	150	Valdeolea	Cantabria
MO-02	405230	4750699	1168	150	Valdeolea	Cantabria
MO-03	405527	4750470	1127	150	Valdeolea	Cantabria

Coordenadas y cota Torre de Medición PE Ornedo			
UTM ETRS-89 Huso 30			Cota (metros)
Torre de Medición	Coord. X	Coord. Y	
T.M. PE Ornedo	405263	4750434	1149

Las turbinas son instaladas sobre torres tubulares de acero con valor de altura de buje 84 m. Están formados por un diámetro de rotor de 132 metros, equipado con tres palas, con un ángulo de 120 grados entre ellas. Sus principales características se reflejan en la siguiente tabla:

Potencia unitaria (kW)	3465
Tensión de generación (kV)	0,69
Frecuencia de la red (Hz)	50
Altura de buje (m)	84
Diámetro de Rotor (m)	132
Palas	Fibra de vidrio reforzada con poliéster
Número de palas	3
Longitud de palas	64,5

El trazado de viales lo componen 3 ejes de acceso a las posiciones de los aerogeneradores, 1 eje a la posición de la torre de medición y 2 adicionales para las actuaciones en los giros y volteos.

#### RED COLECTORA DE MEDIA TENSIÓN.

Las líneas de interconexión en 30 kV estarán constituidas por ternas de conductores unipolares agrupados instalados directamente enterrados o bien bajo tubo, en el caso de los cruces con caminos y plataformas. Los cables utilizados para la interconexión de los aerogeneradores entre sí y con la subestación, serán cables unipolares de aislamiento seco tipo RHZ1-20L-H16 (AS) 18/30 (36) kV Aluminio.

La red interior de media tensión del parque está formada por un total de 1 circuito:

Circuito	Aerogeneradores	Nº de aerogeneradores	Potencia unitaria (MW)	Potencia Total (MW)
Circuito 1	MO03-MO02-MO01	3	3,465	10,395
	TOTAL	3		10,395

JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

#### INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.

- SET 132/30 kV PE ORNEDO.
- LAT 132 kV PE ORNEDO.
- SET 220/132 kV COLECTORA MATAPORQUERA.
- LSAT 220 kV SET COLECTORA MATAPORQUERA – SET CEMENTOS ALFA.
- REFORMA SET EXISTENTE CEMENTOS ALFA 220 kV.

#### Estudio de Impacto Ambiental:

El presente anteproyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Ornedo, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo (Versión 2)", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

#### Presupuesto:

##### Parque eólico:

El presupuesto ejecución de material asciende a 8.461.129,92 euros (ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintinueve euros con noventa y dos céntimos).

##### Infraestructura eléctrica de evacuación (compartida con otros parques del mismo promotor):

El presupuesto asciende a 6.074.400,18 euros (seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos euros con dieciocho céntimos).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado "Información Pública" de nuestra web <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 21 de junio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,  
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5112

CVE-2022-5112